



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00021 -2011/MDSA

Santa Anita, 26 JUL 2011

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la aceptación de afectación en uso de inmueble de propiedad del Ministerio de Educación, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 29151, en materia de propiedad municipal se aplica lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y supletoriamente lo señalado en la norma antes citada

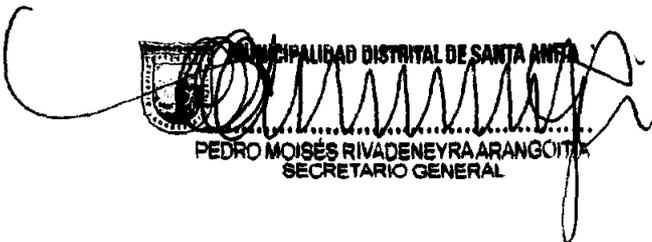
Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita ha venido efectuando gestiones ante el Ministerio de Educación a fin de obtener terrenos de libre disponibilidad, preservando la finalidad del bien inmueble. Por lo que el citado Ministerio considera la afectación en uso del terreno ubicado en el Lote 10 Manzana P (entre las intersecciones de la calle Almirante Miguel Grau y calle Teniente Segundo Gervacio Santillana) de la Coop de Vivienda Miguel Grau del distrito de Santa Anita.

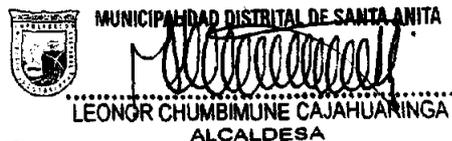
Que, en virtud a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- ACEPTAR la afectación en uso del inmueble ubicado en el Lote 10 Manzana P (entre las intersecciones de la calle Almirante Miguel Grau y calle Teniente Segundo Gervacio Santillana) de la Cooperativa de Vivienda Miguel Grau del distrito de Santa Anita, de propiedad del Ministerio de Educación a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, preservando la finalidad del inmueble. Debiendo iniciar la Municipalidad, a través de los órganos de defensa judicial y a las gerencias que correspondan, las acciones legales para el desalojo de los elementos y/o personas que se encuentran en posesión de dicho inmueble.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA